Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/2021 de fecha 27 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-014/2021

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 540/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1545/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/ Nº 744/2021, de fecha 15 de julio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 540/2019, suscrito con la firma Libra Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 067-026/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 540/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019;

Que, por Nota de fecha 18 de agosto de 2020, la firma Libra Paraguay S.A., reiteró la imposibilidad de cumplir con la Orden de Entrega N° 2.705, en los siguientes términos: *"...Libra Paraguay S.A., resultó adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en el Lote Nº 11 Ítem Nº 1 Amoxicilina+Sulbactam (MOXTAM PLUS). Pero como ya hemos comunicado en reiteradas ocasiones, por problemas de abastecimiento de materia prima e insumos debido al COVID – 19, hasta ahora no hemos podido cumplir con la Orden N° 2.705. Sin embargo, hemos conseguido en el mercado local una marca distinta pero con la misma droga, de la marca TRIFAMOX IBL, de la empresa Bagó del Paraguay S.A., y ofrecemos entregar este producto para de esta forma cumplir con la Orden mencionada y que la institución no quede desabastecida...",* y adjuntó las documentaciones pertinentes;

Que, por Resolución C.A. N° 105-036/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la recepción del producto AMOXICILINA + SULBACTAM 1000MG +500MG, de la marca TRIFAMOX IBL 1500, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-02 08:29:41.459067-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-014/2021

Que, por Nota de fecha 09 de marzo de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-018968, la firma Libra Paraguay S.A., reiteró la solicitud de dispensa de responsabilidad y terminación del Contrato Nº 540/2019, de mutuo acuerdo en exclusiva relación al Ítem Nº 11 AMOXICILINA+SULBACTAM – MOXTAM;

Que, por Nota de fecha 04 de mayo de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-031688, la firma Libra Paraguay S.A., presentó las documentaciones solicitadas en relación al Contrato Nº 540/2019;

Que, por Nota Externa GAL/DLS/ Nº 085/2021, de fecha 02 de junio de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma Libra Paraguay S.A., la presentación de las documentaciones que demuestren fehacientemente la existencia del hecho de fuerza mayor debidamente acreditado por el fabricante;

Que, por Dictamen DIJ/DDC//Nº 646/2021, de fecha 29 de junio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 540/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito con la firma Libra Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y se proceda conforme lo dispone el Art. 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 683/2021, de fecha 01 de julio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su parecer, para proceder con la rescisión parcial del Contrato Nº 540/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019;

Que, por Providencia de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes;
Que, por Correo Electrónico de fecha 12 de julio de 2021, la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato Nº 540/2019, el detalle de ejecución del ítem Nº 11 "AMOXICILINA + SULBACTAM", a fin de determinar cuánto exactamente se debería rescindir;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-02 08:29:41.459067-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/2021 de fecha 27 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-014/2021

Que, por Correo Electrónico de fecha 14 de julio de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en relación al ítem Nº 11 "AMOXICILINA + SULBACTAM", informó cuanto sigue:

CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EFECTIVA ENTREGADA	% DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
22.000	44.000	4.400	10%

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato Nº 540/2019, suscrito con la firma Libra Paraguay S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en cuanto al ítem N° 11 –AMOXICILINA + SULBACTAM, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de una Adenda al Contrato N° 540/2019, modificando la Cláusula Sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", quedando el mismo conforme al Anexo de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 540/2019, permanecen invariables.----

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-02 08:29:41.459067-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-014/2021

5º) Encomendar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los medios necesarios para la ejecución parcial de la Póliza de Garantía Fiel Cumplimiento del referido Contrato, así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-02 08:29:41.459067-04

ANEXO

LIBRA PARAGUAY S.A.													
Ítem	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total Cantidad Máxima**
11	2072	5110151 1-007	AMOXICILINA + SULBACTAM	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	4.400	4.400	MOXTAM PLUS	URUGUAY	11.818	51.999.200
27	1015	5110157 8-002	CEFAZOLINA	1 gr	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	ZOLIDINA 1G	URUGUAY	6.750	270.000.000
31	1022	5110155 2-002	CEFTAZIDIMA	1 gr	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	23.100	46.200	CEFTRAM	URUGUAY	6.493	299.976.600
127	504	5110156 1-001	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	78.750	157.500	PIPERACILINA + TOZABACTAM LIBRA	URUGUAY	16.373	2.578.747.500
160	1048	5110159 1-001	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	VANCOMICINA 500 MG LIBRA	URUGUAY	8.333	1.249.950.000
												G.	**4.450.673.300**

Monto total adjudicado: Gs. 4.450.673.300.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos setenta y tres mil trescientos) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CARLOS MARTINS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. D...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney A. Ileatuz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara